



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE APARTADÓ				
ACTA DE AUDIENCIA ORAL ART.372 DEL C.G.P				
TIPO DE AUDIENCIA:			INICIAL	
FECHA	08 de Agosto 2023	Hora	09:34a.m.	
RADICACIÓN				
05045-31-03-002-2022-00131-00				
PROCESO: Responsabilidad Civil Extracontractual				
PARTES Y DEMÁS INTERVINIENTES		C.C./T.P.	ASISTENCIA	
			SI	NO
Apoderado Demandante	DEIBI DAVID CARVAJAL MORENO	C.C Nro. 71.379.865 Portador de T.P Nro. 227882	X.	
Apoderado Demandado	ALVARO ENRIQUE SALINAS NARANJO	C.C Nro. 8.321.676 Portador de T.P Nro. 162466	X	
Apoderada Y Representante legal	BRENDA PATRICIA DIAZ VIDAL	C.C Nro.1.018.508.364 Portador de T.P Nro. 398429	X	

A) INSTALACION.

Siendo la fecha y hora programada se inicia la audiencia inicial de qué trata el artículo 372 del código general del proceso dentro del proceso de **Responsabilidad civil extracontractual**, con código único de radicación 05045310300220220013100, el Juez Segundo Civil del Circuito de Apartadó WILLIAM GONZÁLEZ DE LA HOZ, quien preside la presente audiencia para efectos de registro verificamos la presencia de los sujetos convocados.

B) DESARROLLO DE LA AUDIENCIA.

En presencia de los asistentes, el día 08 de agosto de 2023 se procede a cumplir con

el objeto de esta diligencia que, conforme a los artículos 372 del Código General del Proceso, donde se concreta en intentar la conciliación, practicar los interrogatorios de parte, efectuar un control de legalidad, fijar el objeto del litigio, decretar los medios de pruebas y fijar fecha para la audiencia de instrucción y juzgamiento.

C) CONCILIACION.

Los demandados, la PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS se compromete a cancelar el valor adeudado de NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$90.000.000,00) veinte días hábiles siguientes contados a partir de la entrega de la totalidad de los documentos. Y el apoderado de la parte demandante DEIBI DAVID CARVAJAL MORENO se compromete hacer llegar los documentos necesarios para la extinción de la acción penal.

Los dineros de la presente conciliación serán consignados en la cuenta bancaria a nombre del Doctor DEIBI DAVID CARVAJAL MORENO apoderado judicial de la parte Demandante.

En caso de existir medidas cautelares se ordena el levantamiento de la mismas

REGISTRODELAAUDIENCIA

Acorde con el numeral 4 del artículo 107 del CGP, la presente audiencia queda grabada en un medio de audio y por la secretaría se elaborará el acta, en la que se consignarán los datos a que se refiere el numeral 6 de la citada disposición y de la cual hará parte el formato de control de asistencia de los intervinientes.

Siendo las 10:05 am del día 08 de agosto del 2023 se declara terminada la audiencia

WILLIAM GONZÁLEZ DE LA HOZ
JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE APARTADÓ ANTIOQUIA

Firmado Por:
William Gonzalez De La Hoz
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Apartado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9c82013e133cab43d7f99350ed83b61d0e35a45a56d9cc149db4bcb62e477bc**

Documento generado en 08/08/2023 05:51:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>